



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 01 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 091 / 2017

Y VISTO:

La Ordenanza N° 030/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante donó a la Liga Solidaria materiales tales como 7,25 m3 de cemento elaborado y 100 m2 de cerámicos con destino a la terminación del merendero que se está construyendo en las instalaciones de la institución sita en calle Cura Larrocca (Ex Asociación Comunitaria) de nuestra Ciudad de Oliva.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 030/2017, de fecha 01 de Junio de 2017.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 3°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-